

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EsIA No. 011-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA	28 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI
PROMOTOR:	BOTRAN, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Mediante Resolución DRCH-IA-008-2018, notificada el día 29 de enero de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”, promovido por la sociedad BOTRAN, S.A. El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”, consiste en la construcción de un edificio comercial de dos (2) plantas, donde se distribuirá una sala de exhibición, sala de ventas, sala de venta de repuestos, un pequeño taller y baños sanitarios en planta baja; y en planta alta un área abierta con baranda y mezanine. El área de construcción será de 348.33 m²; con un área en planta baja de 245.88 m² y un área de planta alta de 102.45 m², dentro de la finca con folio real No. 346394, el cual posee una superficie de 550.48 m².

El día, 26 de mayo de 2023, la sociedad BOTRAN, S.A., a través de su Representante Legal, señora ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA con cédula de identidad personal N° 9-48-333, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales BRENDA GONZÁLEZ e ISAAC QUIEL O. personas naturales inscritas en el Registro de consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-047-2019 e IRC-060-2008 respectivamente.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”, consiste en el cambio del diseño de plano aprobado y el área total de construcción del proyecto, donde se aumenta el área de construcción total. Con respecto al área abierta y cerrada del proyecto aprobado se disminuye en el planteamiento de la modificación, pero se adicionan otras áreas de construcción que hace que aumente el área total. En la planta baja se mantiene la sala de exhibición, sala de venta, sala de repuesto, baños y se adiciona un deposito, estacionamientos de carga y descarga, andén y cuarto de aseo. En la planta alta se mantiene el área abierta y mezanine en la que se ubicara el área administrativa. El tamaño del lote se mantiene igual como lo indica la certificación de la Finca emitido por el registro público y es el área efectiva de construcción.

En virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

12)

de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.

Como parte del proceso de evaluar la modificación, se verificaron las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **22 de junio de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 27 de junio de 2023**, dando como resultado un polígono de 447.5m².

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisada y analizada la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”**, aprobado mediante Resolución DRCH-IA-008-2018, de 18 de enero de 2018, se advierte que los cambios que se generan en el proyecto son los siguientes:

- El área de construcción de la planta baja es de 180m², más el área de estacionamientos, carga y descarga, acera y área verde, la planta alta ocupará 294.45 m², por lo tanto el área de construcción total será de 612.45m².

Después de analizados los documentos presentados por el promotor, se entiende que, los cambios que se pretenden realizar con la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre el mismo mecanismo y terreno aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Finalmente, la solicitud de modificación **no implica** impactos ambientales distintos a los identificados en el Estudio Ambiental aprobado, para los cuales presentó medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los generados.

IV. CONCLUSIONES

Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos se enmarcan dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental. Por lo cual, la solicitud de modificación al EsIA, es procedente, toda vez, que **cumple** con lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIÓN

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”**, cuyo promotor es la sociedad **BOTRAN, S.A.**, conforme al artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.


NIVIA CAMACHO C.
Evaluadora
MiAMBIENTE-Chiriquí


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 448741 *


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de
Evaluación Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Chiriquí


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 130344109 *

Refrendado por:


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
MiAMBIENTE-Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
MiAMBIENTE-Chiriquí

730

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

RESOLUCIÓN DRCH-IAM-010 -2023
De 28 de junio de 2023

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”, aprobado mediante Resolución DRCH-IA-008-2018, de 18 de enero de 2018, notificada el 29 de enero de 2018.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

El día, 5 de junio de 2023, la sociedad BOTRAN, S.A. a través de su Representante Legal, señora ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA, con cédula de identidad personal N° 9-48-333, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales BRENDA GONZÁLEZ e ISAAC QUIEL O. personas naturales inscritas en el Registro de consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-047-2009 e IRC-060-2008 respectivamente.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que la señora ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA, con cédula de identidad N° 9-48-333, es el representante legal de la promotora BOTRAN, S.A., del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”.

Que se confirma que la Resolución DRCH-IA-008-2018, de 18 de enero de 2018, notificada el 29 de enero de 2018, mediante la cual se aprueba Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”, promovido por la sociedad BOTRAN, S.A., cuyo representante legal es la señora ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA, con cédula de identidad personal N° 9-48-333, se encuentra vigente a la fecha.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”, consiste en el cambio del diseño de plano aprobado y el área total de construcción del proyecto, donde se aumenta el área de construcción total. Con respecto al área abierta y cerrada del proyecto aprobado se disminuye en el planteamiento de la modificación, pero se adicionan otras áreas de construcción que hace que aumente el área total. En la planta baja se mantiene la sala de exhibición, sala de venta, sala de repuesto, baños y se adiciona un depósito, estacionamientos de carga y descarga, andén y cuarto de aseo. En la planta alta se mantiene el área abierta y mezanina en la que se ubicara el área administrativa. El tamaño del lote se mantiene igual como lo indica la certificación de la Finca emitido por el registro público y es el área efectiva de construcción.

Una vez revisada y analizada la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”, aprobado mediante Resolución DRCH-IA-008-2018, de 18 de enero de 2018, se determinó que a través de esta Resolución se aprueba para el proyecto el cambio del diseño de plano aprobado y el área total de construcción del proyecto, donde se aumenta el área de construcción total.



343

En virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Como parte del proceso de evaluar la modificación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **22 de junio de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 27 de junio de 2023**, dando como resultado un polígono de 447.5m².

Que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico No. 011-2023, considera que la solicitud de modificación al EsIA, es procedente, toda vez que se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa, aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior y conforme a al artículo 75 del D.E. 1 del 1 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación recomienda aprobar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”**, promovido por la sociedad **BOTRAN, S.A.**

Que el artículo 75 del D.E. 1 del 1 de marzo de 2023, dispone lo siguiente:

“Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

- 1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
- 2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*
- 3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
- 4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos”.*

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”**, promovido por la sociedad **BOTRAN, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA**, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-008-2018**, de 18 de enero de 2018, notificada el de 29 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Advertir la señora **ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA**, que como representante legal de la sociedad **BOTRAN, S.A.**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI”**, será responsable

29/04

por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aproballo a través de la Resolución DRCH-IA-008-2018, de 18 de enero de 2018.

ARTÍCULO 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la resolución DRCH-IA-008-2018, de 18 de enero de 2018, notificada el de 29 de enero de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI.”

ARTÍCULO 5: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, la señora ELSA DALIA MÉNDEZ MÉRIDA, como Representante Legal de la sociedad BOTRAN, S.A., podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintecho (28) días, del mes de junio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISTIAN QUINTERO
Directora Regional
MiAMBIENTE Chiriquí
CHIRIQUÍ

CINSE ID TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELY W. RAMOS E
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ID TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELY W. RAMOS E
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MGTR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE- Chiriquí

MIAMBIENTE

HOY 07 de julio DE 2023
SIENDO LAS 13:26 DE LA Tarde
NOTIFÍQUE POR ESCRITO A: Elsa Méndez Mérida
DE LA DOCUMENTACIÓN
Reg- Dict- IAM-010-2023
Notificado por: [Firma]

Panamá, 21 de junio de 2023

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Respetada Ing. Quintero:

La suscrita, **Elsa D. Méndez M.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **9-48-333**, en condición de representante legal de la Sociedad **BOTRAN, S.A.**, Promotora del Proyecto denominado “**Construcción de Edificio Comercial Suzuki**”, me notifico por escrito de la **Resolución DRCH-IAM-010-2023**; y autorizo a **Brenda E. González M.** con cedula de identidad personal No. **4-732-2340**; a que retire la Resolución **DRCH-IAM-010-2023**.

Para dar Fe de lo expuesto Firmo en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, hoy 21 de junio de 2023



ELSA D. MÉNDEZ M.
CED.: 9-48-333
BOTRAN, S.A
PROMOTORA DEL PROYECTO

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	3:25 pm
Firma: 	



Yo, JACOB CARREFA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164,

Que a solicitud de

1-732-334 hemos coleccionado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Chiriquí **Elsa Méndez 9-48-333**

Testigos **05-junio-2023**
Lcdo. JACOB CARREFA S.
Notario Público Primero





2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Brenda Elizabeth

Gonzalez Moreno



4-732-2340

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 03-ABR-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: F

DONANTE: TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 11-ENE-2029

EXPEDIDA: 11-ENE-2019



Brenda Gonzalez

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 10 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL

Licenciada
NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

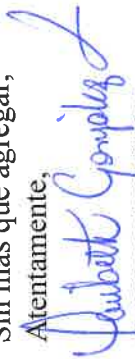
E. S. D.

Por medio de la presente, dejo constancia que el día 10 de julio de 2023; se realizó la revisión del Expediente **DRCH-IF-158-2017**, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL SUZUKI** cuyo promotor es la sociedad **BOTRAN, S.A**, localizada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; el cual se encuentra aprobado.

Durante la revisión del expediente del proyecto antes mencionado; se detectaron anomalías al momento de archivar la información y se procede a re foliar el expediente en mención, desde la página 41 a la página 86, dejando como constancia la pagina 87 en base al artículo 69 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, la cual Regula el Procedimiento Administrativo y en dicho artículo se establece lo siguiente:

“Toda actuación administrativa deberá constar por escrito y deberá agregarse al expediente respectivo, con excepción de aquella de carácter verbal autorizada por la Ley. Lo propio se aplica a las gestiones escritas de las partes y a su intervención en el proceso. Todo expediente administrativo deberá foliarse con numeración corrida, consignada con tinta u otro medio seguro, por orden cronológico de llegada de los documentos, y deberá registrarse en un libro, computador, tarjetario o mediante cualquier medio de registro seguro que permita comprobar su existencia y localización, al igual que su fecha de inicio y de archivo. El cumplimiento de lo establecido en este artículo será responsabilidad solidaria del Jefe o de la Jefa del Despacho y del Secretario o de la Secretaria, o de quien haga sus veces”

Sin más que agregar,
 Atentamente,


YARIBETH GONZALEZ
 SECRETARIA

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí


 10/7/2023

c.c. Archivos / Expediente IF-158-2017

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922